ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 51/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2.019
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 2185/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes el ***Llamado a Contratación Directa N° 21/2019, "Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 16 de agosto del 2019, según Nota PR/GC/C/2019/7556

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1134/2019.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 42/2019, ID Nº 368.301****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 27 de agosto del 2019, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentas sus ofertas al acto son:

Oferentes	Monto Total Ofertado
Friotexs G S.R.L	Gs. 31.303.032
Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero	Gs. 42.402.000
Tecno frio de Pascual Torres Núñez	Gs. 43.850.000
Compu New & Asociados de Antonio Fernández	Gs. 40.880.000
Hz Ingeniería Servicios de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini	Gs. 37.261.900

Las empresas oferentes presentan la totalidad de los documentos sustanciales, solicitados por ley para el proceso licitatorio.
En dicha acta se asentaron las siguientes observaciones:

- *La empresa HZ Ingeniería deja constancia que la empresa Servicio Técnico JC, no tiene activo en el SIPE el formulario 120 IVA, tampoco presenta en forma física en su oferta, además hay varias empresas que presentan precios inferiores al 30% del precio referencial de la convocante.*
- *La empresa Tecnofrio deja constancia que la firma Friotexs G S.R.L, tiene deuda en IPS según constancia del SIPE y que la empresa Compu New & Asociados no presenta balance de los años 2016, 2017 y 2018*

En cuanto a las observaciones planteadas por los oferentes, se aclara que el comité solicitó por nota la documentación pertinente a las empresas, para el análisis correspondiente.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta de la empresa Friotexs G S.R.L., verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 51/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2.019
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS".-

- *En tal sentido, se solicitó a la firma FRIOTEXS G S.R.L - **R.U.C Nº80060869-0**, según Nota PR/GC/2019/8257, la presentación de los siguientes documentos a fin de corroborar el desglose de la composición de los precios de todos los Ítems, teniendo en cuenta que la misma presenta el precio más bajo entre las ofertas presentadas para este proceso.*

  La misma fue respondida en tiempo y forma.

*Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa; **FRIOTEXS G S.R.L,** conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FRIOTEXS G S.R.L.
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple

II. Documentos legales para oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	FRIOTEXS G S.R.L
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple

Cualquier otro documento adicional requerido	FRIOTEXS G S.R.L
Declaración Jurada donde indique cuanto sigue: taller propio del oferente, infraestructura y equipamientos necesarios para la ejecución del Contrato. Detalle de la Organización interna indicando personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, vinculado a la empresa.	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 51/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2.019
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS".-

Contratos y/o facturaciones que demuestren que realiza dicho servicio, en los tres últimos años (2016, 2017, 2018). El promedio de facturación los tres últimos años debe ser como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto máximo del llamado.	Cumple
Certificado de origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio(la no presentación del mismo no es motivo de descalificación)	Cumple
Títulos o certificados que avalen los técnicos o funcionarios que están habilitados para realizar los servicios requeridos	Cumple

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

En cuanto a expuesto en el párrafo anterior, se visualiza que la empresa **FRIOTEXS G S.R.L** presenta la justificación de los precios que se encuentra por debajo de los márgenes correspondientes a los precios referenciales, montos que el comité considera que pueden ser ejecutados, conforme a lo expuesto por el proveedor, por lo cual se da continuidad a este proceso licitatorio.

El Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de las firmas citadas, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".**

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003 reglamentario de la citada norma, en su Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa:

- **FRIOTEXS G S.R.L. - R.U.C. Nº 80060869-0** por un monto mínimo de **cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 50.000.000)** y un monto máximo de **cien millones de Guaraníes (Gs. 100.000.000).**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado fueron verificados con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. **César Marín**, Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. **Natalia Torres**, Jefa
Departamento de Contabilidad

Sr. **Rojer Acuña**, Jefe
Departamento de Mantenimiento